

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520180079500.
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: PATRICIA DIAZ VARGAS.

Atendiendo lo manifestado por el curador ad-litem Dr. JAIME AVILA APONTE, en escrito que antecede donde manifiesta entre otros lo siguiente: "... me permito manifestarle mi imposibilidad para aceptar el cargo de curador adlitem dentro del presente proceso en razón a que en la actualidad me desempeño como defensor público, en el municipio del Espinal como representante judicial de víctimas de delitos sexuales...", en tal virtud, y en vista que el Dr. JAIME AVILA APONTE, acredita estar actuando y/o desempeñando labores de servidor público que le impide desempeñar el cargo de curador ad-litem, en consecuencia el despacho la relevara del mismo, y en su lugar se dispone.

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como Curador Ad Litem, de la demandada PATRICIA DIAZ VARGAS., a la doctora ADRIANA MARITZA GARCIA TOVAR, correo electrónico jova1105@gmail.com.


Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 29 de enero 2019.

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada BANCO DE BOGOTÁ., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 021 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ